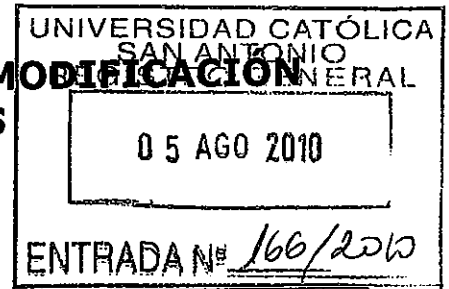


**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
DE PLAN DE ESTUDIOS**



Denominación del Título	Grado en Ingeniería Informática
Universidad solicitante	Universidad Católica de San Antonio

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad de Católica de San Antonio de modificación del plan de estudios ya verificado del título GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Se realizan varias modificaciones simultáneamente para las que se emiten diferentes resultados en la evaluación por parte de las Comisiones de ANECA.

1. Se incorpora un nuevo itinerario 'a distancia' compuesto por las mismas materias que el que está verificado.
2. Se incorpora un nuevo itinerario de 'complementos formativos' para proporcionar el título de grado en ingeniería informática a diplomados e ingenieros técnicos en informática de esta Universidad y de otras.

1.- Evaluación de la modificación asociada al nuevo itinerario 'a distancia' propuesto

Una vez examinada la solicitud ANECA emite un informe en términos **FAVORABLES** sobre la solicitud presentada sobre la incorporación del itinerario 'a distancia'

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Es recomendable indicar explícitamente en la memoria los resultados de aprendizaje correspondientes a cada materia, para que los estudiantes conozcan la relación de éstos con las actividades que deben realizar para su evaluación y la adquisición de competencias.

2.- Evaluación de la modificación asociada al nuevo itinerario 'de complementos formativos' propuesto

Una vez examinada la solicitud ANECA emite un informe en términos **DESFAVORABLES** sobre la solicitud presentada sobre el itinerario de adaptación

MOTIVACIÓN

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Para estudiantes de otras universidades sólo se indica que estos estudiantes tendrán que hacer un curso que tendrá como mínimo 60 ECTS, pero no se dan más detalles. Debería concretarse un tronco común para todos los titulados de otras Universidades, justificándose en base a competencias.

No existen materias tales como: Seguridad en Redes y sistemas, Interface Persona-maquina,

Tecnologías avanzadas, Desarrollo de software, etc. necesarias para la formación Graduado/a en Ingeniería Informática. Deberían explicitarse las citadas materias.

OBSERVACIONES:

El título de grado cuya modificación se propone es previo a la Resolución de la Secretaría General de Universidades de 8 de junio de 2009 y su estructura de competencias no se ajusta a lo indicado en dicha Resolución. Además incumple el apartado 5 del anexo-II al no implementar un bloque completo de 48 ECTS correspondiente a uno de los ámbitos de tecnología específica. Debido a ello se informa que en el caso de que en el futuro existieran atribuciones profesionales vinculadas a la profesión de Ingeniera Técnica Informática, este título no las proporcionaría.

Madrid, a 28 de abril de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez